



ACTA

Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia

INCICH-CT-2-0-2024

REUNIÓN: Segunda Sesión Ordinaria.	FECHA: 25 de abril de 2024.
LUGAR: Sala de Juntas de la Dirección de Administración.	
HORA DE INICIO: 10:00	HORA DE TÉRMINO: 10:42
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Desahogar los asuntos de la orden del día conforme a la normatividad aplicable vigente.	

I. ORDEN DEL DÍA:
I. LISTA DE ASISTENCIA.
II. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
III. ASUNTOS SUJETOS A ANÁLISIS POR ÉSTE H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA:
3.1 REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS PROPUESTAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NO. DE FOLIO 330018724000202.
3.2 REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS PROPUESTAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NO. DE FOLIO 330018724000222.
3.3 REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS PROPUESTAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NO. DE FOLIO 330018724000223.
3.4 REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS PROPUESTAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NO. DE FOLIO 330018724000224.
3.5 REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS PROPUESTAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NO. DE FOLIO 330018724000227.
3.6 EN SU CASO, APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN AL PLAZO DE RESPUESTA PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NO. DE FOLIO 330018724000238, SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL.
3.7 REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS PROPUESTAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NO. DE FOLIO 330018724000239
3.8 REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS PROPUESTAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL PARA DAR ATENCIÓN A LA

M

MV

[Handwritten signatures]



SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NO. DE FOLIO 330018724000242.

3.9 REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS PROPUESTAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NO. DE FOLIO 330018724000260.

3.10 DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA MEDIANTE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NO. DE FOLIO 330018724000278, POR PARTE DEL COMITÉ DE ÉTICA.

IV. ASUNTOS GENERALES.

II. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS:

III. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, el Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, se reunió en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, siendo sus integrantes: la Lic. Rosa Jarillo García, Presidenta del Comité de Transparencia; el C.P. Jair Mendoza García, Subdirector de Finanzas y Suplente del Coordinador de Archivos de este Instituto y la Dra. Lidia Almazán Barrera de la Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, en carácter de suplente de Pilar Hernández Trinidad, Miembro Propietario; así mismo en calidad de invitados a la sesión asisten: la L.A. Norma Rojas Alditurriaga, Jefa de Departamento en Área Médica "A" del Departamento de Nómina y Selección de Personal como Responsable del Despacho de los Asuntos de la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, la Mtra. Gabriela Lira Rodríguez, Presidenta del Comité de Ética en este Instituto y, por último, la Lic. Marisol Valdez Rosalino, en su calidad de Suplente de la Secretaria Técnica; lo anterior con el objeto de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez correspondiente al ejercicio 2024, la cual se desahogó bajo el siguiente Orden del Día:-----

I. LISTA DE ASISTENCIA: Se verificó la existencia del quórum requerido para llevar a cabo la sesión que nos ocupa, por lo que se procedió a la-----

II. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: una vez aprobado, se inició con el desahogo que prevé el mismo-----

III. ASUNTOS SUJETOS A ANALISIS POR ESTE H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA: Con la finalidad de agotar el punto 3.1 referente a la revisión y, en su caso, aprobación de las versiones públicas propuestas por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal para dar atención a la solicitud de información con No. de Folio 330018724000202, por medio de la cual se requirió el curriculum y expediente de personal del Dr. Jorge Gaspar y del Dr. Yigal, motivo por el cual fue turnada a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, dando respuesta mediante oficio con número de referencia INCAR-DG-SADP-1706-2024, haciendo entrega de lo solicitado en formato de versión pública. En este sentido, los integrantes del Comité procedieron a realizar una revisión minuciosa de la documentación

[Handwritten signature]

MV

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



referida, en la que el área tuvo a bien clasificar la siguiente información: domicilio, teléfono, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, religión, estado civil, nombre, firma, fotografía, sexo, peso, estatura, antecedentes médicos, CURP, RFC, datos escolares, datos bancarios, número de seguridad social, huella digital, clave de elector, código QR, correo electrónico y resultados de exámenes psicométricos. Una vez hecho lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos **APRUEBAN** las versiones públicas propuestas por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal en razón de que la información solicitada contiene datos personales de personas físicas, información que tiene el carácter de confidencial de conformidad con los artículos 106 fracción I, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; adicionalmente, la Dra. Lidia Almazán comentó que hace falta complementar la respuesta con los puestos que han ocupado, horario y duración de los mismos, así como el salario neto y bruto de ambos servidores públicos, por lo cual se sugiere además solicitar a la Subdirección de Finanzas por lo que hace a la información correspondiente al salario bruto y neto anual de ambos servidores públicos, toda vez que dicha Subdirección es la encargada de ejecutar el pago de nómina; al respecto, la Lic. Rosa Jarillo comentó que el plazo para atender la solicitud fue ampliado en la Quinta Sesión Extraordinaria de este cuerpo colegiado, siendo su fecha de vencimiento el treinta de abril del año en curso, por lo cual conmina a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal a entregar la información a la brevedad para dar respuesta en tiempo y forma. Por lo que hace al punto 3.2 relativa a la revisión y, en su caso, aprobación de las versiones públicas propuestas por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal para dar atención a la solicitud de información con No. de Folio 330018724000222, a través de la que el particular solicitó la versión pública de los expedientes de los actuales jefes de Departamento de Nómina y Selección de Personal, Prestaciones y Capacitación y Relaciones laborales, a la cual el Director de Administración dio atención a través del oficio con número de referencia INCAR-DG-DA-424-2024, entregando las versiones públicas correspondientes. Al respecto, los integrantes del Comité procedieron a realizar una revisión minuciosa de la documentación referida, en la que la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal clasificó la siguiente información: domicilio, teléfono, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, religión, estado civil, nombre, firma, fotografía, sexo, peso, estatura, antecedentes médicos, CURP, RFC, datos escolares, datos bancarios, número de seguridad social, huella digital, clave de elector, código QR, correo electrónico y resultados de exámenes psicométricos. En ese sentido, una vez revisadas las versiones públicas en comento, los integrantes del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos **APRUEBAN** las versiones públicas propuestas por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal en razón de que la información solicitada contiene datos personales de personas físicas, información que tiene el carácter de confidencial de conformidad con los artículos 106 fracción I, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Continuando con el numeral 3.3 Revisión y, en su caso, aprobación de las versiones públicas propuestas por la

M

MV

[Handwritten signatures]



Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal para dar atención a la solicitud de información con No. de Folio 330018724000223, por medio de la cual se solicitó la renuncia o documento que acredita la baja del anterior Jefe de Relaciones Laborales. Por medio del oficio con referencia INCAR-DG-DA-SADP-1460-2024, la L.A. Norma Rojas Alditurriaga, Jefa de Departamento en Área Médica "A" del Departamento de Nómina y Selección de Personal como Responsable del Despacho de los Asuntos de la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, remitió a la Unidad de Transparencia el documento por medio del cual se acredita la baja del servidor público referido, clasificando algunos datos por tener el carácter de datos personales. En el uso de la voz, la Dra. Lidia Almazán comentó que si bien es cierto, se hace entrega del movimiento de la baja en el Sistema, también lo es que no se hace entrega del documento que dio motivo a la baja, toda vez que si bien no hay renuncia, debe existir el documento con el cual se acredite el movimiento realizado. Por lo que la Lic. Rosa Jarillo comentó que el plazo para atender la solicitud en comento vence el día de hoy, por lo que se propone ampliar el plazo de respuesta, por lo que con fundamento en el artículo 44 fracción II, el artículo 132 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los integrantes del Comité de Transparencia acordaron APROBAR por unanimidad de votos la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa, y se instruye a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal para que reconsidere la respuesta y proporcione el documento antes indicado. Por lo que respecta al numeral 3.4 tocante a la revisión y, en su caso, aprobación de las versiones públicas propuestas por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal para dar atención a la solicitud de información con No. de Folio 330018724000224 en la cual solicitan la versión pública del nombramiento y expediente de un servidor público de este Instituto; al respecto, la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal entregó a la Unidad de Transparencia la versión pública correspondiente a través del oficio con número de referencia INCAR-DG-DA-SADP-1461-2024, misma que fue revisada por este Comité y por unanimidad de votos APRUEBAN la versión pública propuesta por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal en razón de que la información solicitada contiene datos personales de una persona física, información que tiene el carácter de confidencial de conformidad con los artículos 106 fracción I, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, toda vez que el área referida testó la siguiente información: domicilio, teléfono, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, religión, estado civil, nombre, firma, fotografía, sexo, peso, estatura, antecedentes médicos, CURP, RFC, datos escolares, datos bancarios, número de seguridad social, huella digital, clave de elector, código QR, correo electrónico y resultados de exámenes psicométricos. Ahora bien, en relación con el asunto 3.5 Revisión y, en su caso, aprobación de las versiones públicas propuestas por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal para dar atención a la solicitud de información con No. de Folio 330018724000227, el particular solicitó el motivo por el que no se la han aplicado descuentos o sanciones a un servidor público, al incumplir con su jornada, llegar tarde, ausentarse de su espacio de trabajo misma actitud que ha mantenido, el cual recibió el aumento de su categoría, mismo que fue brindado a otro miembro del



equipo que acreditó su grado académico de maestría. En respuesta a la misma, la L.A. Norma Rojas Alditurriaga, Jefa de Departamento en Área Médica "A" del Departamento de Nómina y Selección de Personal como Responsable del Despacho de los Asuntos de la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, emitió el oficio número INCAR-DG-DA-SADP-1464-2024, respondiendo los cuestionamientos del solicitante y anexando versión pública del documento relacionado con el aumento señalado, testando los siguientes datos: RFC, CURP, edad, sexo, correo electrónico y número telefónico de una persona física. Acto seguido, los integrantes del Comité procedieron a realizar una revisión minuciosa de la documentación referida, por lo que los integrantes del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos APRUEBAN la versión pública propuesta por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal en razón de que la información solicitada contiene datos personales de una persona física, información que tiene el carácter de confidencial de conformidad con los artículos 106 fracción I, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. En cuanto al numeral 3.6 respecto de la aprobación de ampliación al plazo de respuesta para dar atención a la solicitud de información con No. de Folio 330018724000238, por medio de la cual se requiere "conocer desde qué año se inició a contratar al personal mediante solicitud de requisición de personal(suplencias), solicito el número de suplencias por año desde que se iniciaron dichas contrataciones. Solicito una base de datos del personal contratado bajo la modalidad de suplencias (solicitud de requisición de personal) en el que se señale el nombre, edad, sexo, curp, estado civil, fecha de ingreso, señalar si es personal activo o en su caso la fecha de baja y su motivo de baja, puesto o categoría, adscripción, sueldo y funciones desarrolladas, lo anterior, de los últimos 5 años". Al respecto, la L.A Norma Rojas Alditurriaga, Jefa de Departamento en Área Médica "A" del Departamento de Nómina y Selección de Personal como Responsable del Despacho de los Asuntos de la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, emitió el oficio número INCAR-DG-DA-SADP-1705-2024, mediante el que solicitó una prórroga para dar respuesta a la solicitud de información, debido al volumen de la información peticionada. En el uso de la voz, la Lic. Rosa Jarillo indicó que en relación con los datos correspondientes a edad, sexo, CURP y estado civil corresponden a información de datos personales, motivo por el cual se propone a este Comité la clasificación de la información como confidencial. No habiendo más comentarios al respecto y con fundamento en el artículo 44 fracción II, el artículo 132 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 106 fracción I, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los integrantes del Comité de Transparencia acordaron APROBAR por unanimidad de votos la ampliación del plazo y la clasificación de la información para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa. En cuanto al asunto identificado con el numeral 3.7 concerniente a la revisión y, en su caso, aprobación de las versiones públicas propuestas por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal para dar atención a la solicitud de información con No. de Folio 330018724000239, por medio de la cual se

MV



pide un informe de las bajas del personal de la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, por el periodo comprendido de mayo de 2023 a la fecha, indicando nombre, número económico, fecha de ingreso, motivo de baja, si son suplencia, base o confianza, adscripción del jefe indirecto; en el en caso de las suplencias, todas sus solicitudes de requisición desde su ingreso y el soporte documental que acredite la baja de los mismos. Para dar atención a la solicitud que nos ocupa la L.A. Norma Rojas Alditurriaga, Jefa de Departamento en Área Médica "A" del Departamento de Nómina y Selección de Personal, como Responsable del Despacho de los Asuntos de la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, mediante el oficio con No. de Ref. INCAR- DG-DA-SADP-1575-2024, brindó la información solicitada, enviando además las versiones públicas de las requisiciones solicitadas, en las cuales se testaron los siguientes datos: RFC., CURP, edad, sexo, número telefónico y correo electrónico de personas físicas. Acto siguiente, los miembros del Comité de Transparencia procedieron a realizar una revisión de los documentos enviados por el área, y por unanimidad de votos APRUEBAN la clasificación de los datos personales como confidenciales, de conformidad con los artículos 106 fracción I, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Continuando con el numeral 3.8 del orden del día, referente a la revisión y, en su caso, aprobación de las versiones públicas propuestas por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal para dar atención a la solicitud de información con No. de Folio 330018724000242, a través de la que se requiere informar si todo el personal adscrito al Departamento de Cardiología Nuclear cumple estrictamente con los requerimientos exigidos por el perfil de puestos de cada trabajador y documentar la respuesta con el nombre del puesto y la documentación que lo sustente (título y cédula profesional). Al efecto, la L.A. Norma Rojas Alditurriaga, Jefa de Departamento en Área Médica "A" del Departamento de Nómina y Selección de Personal, como Responsable del Despacho de los Asuntos de la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, otorgó lo requerido mediante el oficio con No. de Ref. INCAR- DG-DA-SADP-1704-2024, haciendo entrega además, de la documentación relacionada con los estudios de los servidores públicos adscritos al Departamento de Cardiología Nuclear. En consecuencia, los integrantes del Comité procedieron a realizar una revisión minuciosa de la documentación referida, en la que la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal clasificó la siguiente información: CURP, código de barras, código QR, cadena original y sello digital de tiempo. Acto seguido, los integrantes del Comité procedieron a realizar una revisión minuciosa de la documentación referida, por lo que los integrantes del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos APRUEBAN la versión pública propuesta por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal en razón de que la información solicitada contiene datos personales de personas físicas, información que tiene el carácter de confidencial de conformidad con los artículos 106 fracción I, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Por cuanto hace al asunto número 3.9 relativo a la revisión y, en su caso, aprobación de las versiones públicas propuestas por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal para dar atención a la solicitud de



información con No. de Folio 330018724000260, en la cual requieren saber "Cuáles son las publicaciones de la dirección de investigación del mes de marzo 2024. Compartir los links para consulta, cuánto se gastó en esas publicaciones y las facturas completas de ese gasto". Dicha solicitud fue turnada a la Dirección de Investigación y a la Subdirección de Finanzas. La Dirección de Investigación hizo entrega de lo referente a las investigaciones y publicaciones solicitadas, mientras que la Subdirección de Finanzas, entregó a la Unidad de Transparencia las facturas requeridas en versión pública por medio del oficio con número de referencia INCAR-DA-DA-SF-162-2024. En este sentido, los integrantes del Comité procedieron a realizar una revisión minuciosa de la documentación referida, en la que el área tuvo a bien clasificar la siguiente información: correos electrónicos de personas físicas e información relativa al BIC/SWIFT Code, IBAN y Account Number. Una vez hecho lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos APRUEBAN la versión pública propuesta por la Subdirección de Finanzas en razón de que la información solicitada contiene datos personales de personas físicas, información que tiene el carácter de confidencial de conformidad con los artículos 106 fracción I, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Como último asunto a consideración de este Comité, el numeral 3.10 relativo a la declaración de inexistencia de la información solicitada mediante la solicitud de información con No. de Folio 330018724000278, por parte del Comité de Ética. Mediante dicha solicitud el peticionario solicitó "las actas del comité de ética de enero a marzo 2016, si no hay pido la declaración de la inexistencia formal". Al respecto, mediante oficio con número de referencia INC/CEPCI/076/2024, la Mtra. Gabriela Lira Rodríguez, Presidenta del Comité de Ética en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, informó que con fecha 15 de diciembre de 2023, se realizó formalmente acta-entrega-recepción de los asuntos del Comité de Ética, en la cual se evidencia que se le entregó información únicamente del ejercicio 2017 al 2023, motivo por el cual declara la inexistencia formal de la información solicitada. Por los motivos antes expuestos, los integrantes del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos ACORDARON ordenar la búsqueda de la información solicitada a los responsables de generar y/o conservar la información requerida a efecto de cumplir con la búsqueda exhaustiva. No habiendo más asuntos que someter a consideración de este H. Cuerpo colegiado, se continuó con los -----

IV. ASUNTOS GENERALES: No habiendo asuntos generales a tratar, siendo las diez horas con cuarenta y dos minutos del día veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, se da por concluida la misma, rubricando al margen y firmando al calce, los integrantes del Comité de Transparencia y los invitados a la sesión.---

M

MV

[Handwritten signatures and initials]



I. FIRMAS		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. ROSA JARILLO GARCIA.	PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.	
DRA. LIDIA ALMAZAN BARRERA.	OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ, EN CARÁCTER DE SUPLENTE DE PILAR HERNANDEZ TRINIDAD, MIEMBRO PROPIETARIO.	
C.P. JAIR MENDOZA GARCÍA.	SUBDIRECTOR DE FINANZAS Y SUPLENTE DEL COORDINADOR DE ARCHIVOS.	
L.A. NORMA ROJAS ALDITURRIAGA.	JEFA DE DEPARTAMENTO EN ÁREA MÉDICA "A" DEL DEPARTAMENTO DE NÓMINA Y SELECCIÓN DE PERSONAL, COMO RESPONSABLE DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL.	
MTRA. GABRIELA LIRA RODRÍGUEZ.	PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ÉTICA.	
LIC. MARISOL VALDEZ ROSALINO	SUPLENTE DE LA SECRETARIA TÉCNICA.	Marisol Valdez

II. ACUERDOS		Responsable	Fecha compromiso
1.-	----- ----- -----	-----	-----

LAS PRESENTES FIRMAS SON PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 Y CELEBRADA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.